

Enero 11 de 2022, Barranquilla

**ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 035-GINRED3-2022**

Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**

Estimados señores:

Yo, **Rafael Alberto Galviz Arenas** identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre propio] por medio del presente presento la documentación requerida dentro del Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad para suscribir el Contrato si de la verificación que se realice sobre mi documentación, el concepto sea la habilitación dentro del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la documentación que presento cumple con la totalidad de los requisitos y Especificaciones Técnicas del Proceso de la referencia.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que acepto las condiciones Económicas y reconozco que el valor del Contrato se estableció a precio fijo y sin reajuste, sin perjuicio que por necesidades del servicio el mismo pueda variar en un valor superior e inclusive inferior en caso de terminación anticipada.
6. Que, en caso de resultar habilitada, suscribiré el Contrato en la fecha prevista para el efecto.
7. Que, en caso de resultar habilitada, me obligo a presentar la Garantía de Cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que en caso de resultar habilitada para Contratar me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, los servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad

Oferta Económica: Manifiesto expresamente que mi Oferta Económica se encuentra sujeta al valor del Presupuesto Oficial Asignado, es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.** (\$49.680.000,00). incluidos los impuestos y costos a que haya lugar en los términos y condiciones descritos por parte de la Entidad en el Estudio de Documentos Previos y demás documentos del Proceso.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de enero de 2022.

Firma



Nombre: **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**

Cargo: **Inspector de Especializado de Naves, Artefactos Navales y Empresas en la Capitania de Puerto de Barranquilla para el año 2022.**

Documento de Identidad: **CC 91289939**

CERTIFICADO No. CERT 29-2021-2869 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU

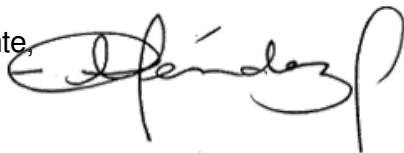
**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE DESARROLLO HUMANO DE LA
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

Certifica que revisada la planta de personal actual de la Dirección General Marítima – DIMAR - Inspector Especializado de Naves, Artefactos Navales y Empresas - GINRED3 y los manuales específicos de funciones y competencias, adoptados mediante, el Decreto No 5058 del 30 de diciembre de 2009, Decreto No 4050 del 31 de octubre de 2011, Resolución No 0443 del 28 de julio de 2015, y la Resolución No 0449 del 25 de agosto de 2020, se encontró que no se cuenta con personal de planta suficiente y/o con la especialidad necesaria para desarrollar las actividades propias para el normal funcionamiento de la entidad, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

Acuerdo a lo anterior se considera pertinente proceder a realizar todos los trámites correspondientes que permitan la contratación bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión al señor(a) RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 91289939, con el fin de suplir las necesidades que se presentan en la dependencia solicitante; por lo tanto se recomienda que dicha contratación se efectué bajo los requerimientos de idoneidad, experiencia y capacidad suficiente aplicables para cada necesidad y se encuentre previamente aprobada dentro de la orden administrativa presentada en el plan anual de adquirentes para la vigencia 2022..

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,

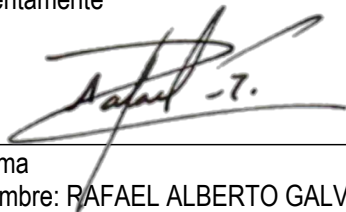


Capitán de Corbeta **FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ LOZANO**
Coordinador Grupo Desarrollo Humano

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS, actuando en calidad de Persona Natural, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael -7.', is written over a horizontal line.

Firma

Nombre: RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Documento de Identidad: 91289939

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Nombre y apellido: RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS
Dirección: Calle 3A No. 25-66 Apto 1705 Edf Club Tower 1 Villa Campestre.
Teléfono(s): Cel 3173827851
Lugar y fecha de nacimiento: Barrancabermeja 24 Marzo 1973
Estado civil: Casado
Documentos de Identificación: CC 91289939
Colombia, Barranquilla Atlántico



NIVEL DE EDUCACION

Bachiller Industrial Electricidad y Electrónica, Santiago Pérez. Bogotá Octubre de 1992.
Ingeniería Electrónica, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. 2004 (no titulado)
Profesional en Ciencias Navales, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. 2011

SEMINARIOS

Curso Instrucción Al Sistema De Computador Personal De Comando Y Control JOINT INTERAGENCY TASK FORCE - EAST Estados Unidos Septiembre 2002.

Diplomado Desarrollo y Gerencia Integral De Proyectos. Escuela Colombiana De Ingeniería Julio Garabito Noviembre 2002.

Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Universidad Autónoma de Bucaramanga, Julio 2004

Diplomado, Contratación Estatal. Escuela Superior de Administración Publica, Julio 2005.

Seminario taller, Formación Integral Humanística. Universidad de La Sabana, Octubre 2012

Curso Gestión Mantenimiento Naval En El Sistema SAP ECC 6.0 Ministerio De Defensa Nacional Agosto 2009

Curso Gestión Gestión de Recursos Humanos En El Sistema SAP R/3 Ministerio De Defensa Nacional Agosto 2009

Diplomado DH en Derechos de los niños, niñas y adolescentes, Centro de educación militar Julio 2012.

Curso Naval Operational Planners. VSE CORPORATION, Febrero 2013.

Foro Logístico, Hacia una Logística de Clase Mundial. MINDEFENZA Noviembre 2014.

Curso en Contratación Estatal. Universidad de Los Andes, Septiembre 2015.

Curso en Planeación y Estructuración de Proyectos en Contratación Estatal. Universidad de Los Andes Agosto de 2015.

Cursos 1.11 MARPOL 73/78 Anexo I ; 1.12 MARPOL 73/78 Anexo II. Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. Noviembre 2013.

Cursos MARPOL 73/78 Anexos III ; IV ; V ; VI. Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. Noviembre 2013.

Curso de AUDITOR INTERNO ISM/NGS.

Curso de Inducción Básica para Inspectores: Mercancías Peligrosas y Contingencias Marítimas.

Curso de Inducción a la gestión de Aguas de Lastre.

Cursos OMI, Escuela Naval de Suboficiales Barranquilla. Septiembre 2018.

- 1.13 Primeros auxilios conocimientos básicos.
- 1.19 Técnicas de supervivencia personal.
- 1.20 Prevención y lucha contraincendios.
- 1.21 Seguridad personal y responsabilidades sociales.
- 1.38 Sensibilización con respecto al medio marino.
- 3.19 Oficial de Protección de Buque
- 3.20 Oficial de protección para la Compañía Marítima.
- 3.21 Oficial de Protección de la Instalación Portuaria
- 3.26 Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección.
- 3.27 Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar.

HISTORIAL LABORAL

Oficial de la Armada Nacional con 22 Años de Servicio en donde desempeñe entre otros cargos.

Comandante de diferentes Unidades, Buques Militares desde patrulleras hasta unidades multipropósitos logísticas de mas de 3000 toneladas.

Jefe de Departamento de N1 de la Fuerza Naval del Pacifico, Donde se encarga del Control, Administración, Entrenamiento, Evaluación y bienestar de todo el personal que hace parte de las unidades de la Armada en el Pacifico.

Comandante de Estaciones de Guardacostas, donde realizaban operaciones militares de control del mar y verificación del cumplimiento de la reglamentación marítima en acompañamiento con las Capitanías de puerto.

Comandante de Base naval en San Andrés islas, Delegatario del presupuesto asignados a las unidades militares en la isla y administración de los recursos personal y material de la Armada Nacional.

Director del Centro de Entrenamiento de la Flota Naval de la Armada Nacional. Donde se entrenaba y evaluaba al personal en procedimientos en el mar y en puerto, así mismo se certificaba el nivel de alistamiento y entrenamiento para la operación a todas la unidades a flote y submarinas de la Armada Nacional.

Actual mente me he venido desempeñando desde Enero del 2019 como Inspector Especializado en Naves, Artefactos Navales y Empresas, Contaminación y apoyo en el proceso de auditoria e inspección en el proceso de matricula y renovación de matriculas a Naves y empresas del sector marítimo en Colombia. Capitanía de Puerto de Barranquilla (CP3)



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>GALVIZ</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>ARENAS</u>	NOMBRES <u>RAFAEL ALBERTO</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>91289939</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>24</u> MES <u>03</u> AÑO <u>1973</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>SAINTANDER</u> MUNICIPIO <u>BARRANCABERMEJA</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>CL 3A #25-66 APTO 1705</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ATLANTICO</u> MUNICIPIO <u>BARRANQUILLA</u> TELÉFONO <u>3173827851</u> EMAIL <u>reg73co@hotmail</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>BACHILLER INDUSTRIAL</u>			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO <u>18 SEPT - 1992</u>	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <u>10</u>	AÑO <u>1992</u>	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<u>UN</u>	<u>10</u>		<u>X</u>	<u>INGENIERIA ELECTRONICA</u>			
<u>UN</u>	<u>10</u>	<u>X</u>		<u>P. CIENCIAS NAVALES</u>	<u>12</u>	<u>2011</u>	<u>961</u>

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>INGLES</u>			<u>✓</u>			<u>✓</u>			<u>✓</u>

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD <i>Dimar</i>		PÚBLICA <i>X</i>	PRIVADA	PAÍS <i>COLOMBIA</i>	
DEPARTAMENTO <i>ATLANTICO</i>	MUNICIPIO <i>BARRANQUILLA</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>03</i> MES <i>02</i> AÑO <i>2019</i>		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>INSPECTOR</i>	DEPENDENCIA <i>CP03</i>		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	22	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	—	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	03	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	25	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BARRANQUILLA 25 DIC-2021


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

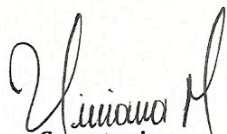
ACTA No. 1266

En la ciudad de Cartagena el día 16 de Diciembre de 2011, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Contralmirante PABLO EMILIO ROMERO ROJAS, en el cual la Universidad ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", autorizada para el efecto según No. De Registro Código 910546230801300111103 del día 22 de Diciembre de 1999 del Ministerio de Educación Nacional – ICFES y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

"PROFESIONAL EN CIENCIAS NAVALES"

A: RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.289.939 de Bucaramanga, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, en virtud de lo cual, le otorgó el diploma No. 1266 que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2011.


Secretario


Decano


Director

Registrado en el libro No. 011 folio 47 bajo el No. 2780 de Diciembre 16 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REPUBLIC OF COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"

Resolución No. (0399-2016) MD-DIMAR-SUBMERC - 27 de junio /16

Barrio Modelo Vía 40 Calle 58, Barranquilla

A nombre de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA
CERTIFIES THAT

Que el Señor (Mr):

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Identificación I.D Card No. 91289939

Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla VI/1 y Sección A-VI/1-3 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, convenio STCW/78 emmendado habiendo aprobado el curso modelo OMI:

Has successfully completed training in accordance with Rule VI/1 Section A-VI/1-3 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended. Approving the IMO model course:

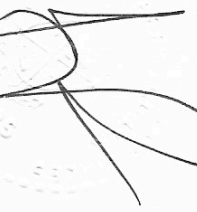
1.13 PRIMEROS AUXILIOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS con una intensidad de 15 horas

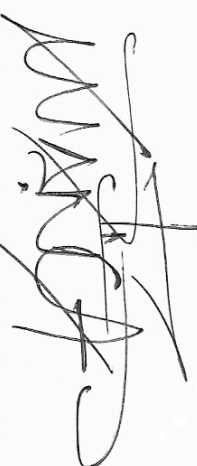
1.13 ELEMENTARY FIRST AID, with 15 hours duration

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, www.dimar.mil.co
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia

Registrado en el folio No. 150
Bajo el No. 8450 del L.R. 2.
Registered under 150


Jr. Luis Alberto Candamara Ortega
Instructor


Capitán de Fragata Andrés Felipe Dúguez
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"


Comandante en Jefe Ricardo Razo Obregón
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"


Alumno
Student

No. 8450

Dado en Barranquilla, a los 04 días del mes de septiembre de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REPUBLIC OF COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"
Resolución No. (03399-2016) MD-DIMAR-SUBMERC - 27 de junio /16
Barrio Modelo Via 40 Calle 58, Barranquilla
A nombre de la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA
CERTIFIES THAT

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Identificación I.D Card No. 91289939
Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla VI/1 y Sección A-VI/1-1 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, convenio STCW/78 emmendado habiendo aprobado el curso modelo ONI:
Has successfully completed training in accordance with Rule VI/1 Section A-VI/1-1 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended. Approving the IMO model course:

1.19 TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL con una intensidad de 19 horas
1.19 PERSONAL SURVIVAL TECHNIQUES, with 19 hours duration

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, www.dimar.mil.co
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia.

Registrado en el folio No. 162
Bajo el No. 8632 del L.R. 2.
Registered under 162

Sr. Martín López Martínez Martínez
Instructor

Capitán de Fragata Andrés Mejía Duque
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Comandante Juan Ricardo Boza Obregon
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Alumno
Student

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REPUBLIC OF COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"
Resolución No. (0399-2016) MD-DIMAR-SUBMERC - 27 de junio /16
Barrio Modelo Via 40 Calle 58, Barranquilla
A nombre de la DIRECCION GENERAL MARITIMA
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA
CERTIFIES THAT

Que el Señor (Mr):

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Identificación I.D Card No. 91289939

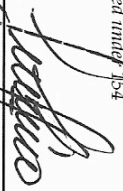
Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

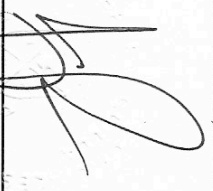
Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla VI/1 y Sección A-VI/1-2 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Graduación para la Gente de Mar, convenio STCW78 enmendado habiendo aprobado el curso modelo ONL:
Has successfully completed training in accordance with Rule VI/1 Section A-VI/1-2 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended. Approving the IMO model course:

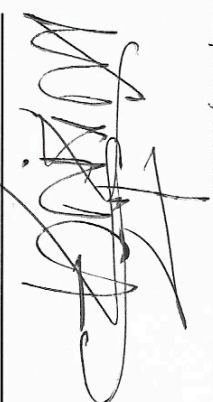
- 1.20 PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS con una intensidad de 15 horas
- 1.20 FIRE PREVENTION AND FIREFIGHTING, with 15 hours duration

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, www.dimar.mil.co
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia.

Registrado en el folio No. 154
Bajo el No. 8506 del L.R. 2.
Registered under 154


J.T. Prohíaco Jarama Ecuador Yoli
Instructor


Capitán de Fragata Andrés Mejía Duque
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"


Comandante Juan Ricardo Razo Obregón
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Alumno
Student

No. 8506

Dado en Barranquilla, a los 04 días del mes de septiembre de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REPUBLIC OF COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"

Resolución No. (0399-2016) MD-DINAMAR-SUBNEMC - 27 de junio/16

Barrio Modelo Via 40 Calle 58, Barranquilla

A nombre de la DIRECCION GENERAL MARITIMA
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA
CERTIFIES THAT

Que el Señor (Mr.):

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Identificación I.D Card No. 91289939

Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla VI/1 y Sección A-VI/1-4 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, convenio STCW78 enmendado habiendo aprobado el curso modelo OMI:

Has successfully completed training in accordance with Rule VI/1 Section A-VI/1-4 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended. Approving the IMO model course:

1.21 SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDADES SOCIALES con una intensidad de 20 horas
1.21 PERSONAL SAFETY AND SOCIAL RESPONSIBILITIES, with 20 hours duration

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, www.dinamar.mil.co
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia.

Registrado en el folio No. 150
Bajo el No. 8431 del L.R. 2.
Registered under 150

St. Miguel Ángel Mejía Pérez
Instructor

Captán de Programa Andrés Mejía Dujque
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Comandante Juan Ricardo Rozo Obregón
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Alumno
Student

No. 8431

Dado en Barranquilla, a los 03 días del mes de septiembre de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REPUBLIC OF COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"
Resolución No. (0339-2016) MD-DIMAR-SUBMERC - 27 de junio /16
Barrio Modelo Via 40 Calle 58, Barranquilla
A nombre de la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA
CERTIFIES THAT

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Que el Señor (Mr):

Identificación I.D Card No. 91289939

Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla I/11 y Sección A-I/11.2 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, convenio STCW/78 emmendado habiendo aprobado el curso modelo OMI:

Has successfully completed training in accordance with Rule I/11 Section A-I/11.2 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended. Approving the IMO model course:

- 1.38 SENSIBILIZACIÓN CON RESPECTO AL MEDIO MARINO, con una intensidad de 12 horas
1.38 MARINE ENVIRONMENTAL AWARENESS, with 12 hours duration

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, www.dimar.mil.co
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia.

Registrado en el folio No. 164
Bajo el No. 8655 del L.R.2.
Registered under 164

SI Monfredo Castro Cardenas
Instructor

Captán de Fragata Jairo Méndez Duque
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Comandante Juan Ricardo Páez Obregon
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Alumno
Student

No. 8655

Dado en Barranquilla, a los 07 días del mes de septiembre de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REPUBLIC OF COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"
Resolución No. (0399-2016) MD-DIMAR-SUBMERC - 27 de junio/16
Barrio Modelo Via 40 Calle 58, Barranquilla

A nombre de la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA
CERTIFIES THAT

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Que el Señor (Mr):

Identificación I.D Card No. 91289939

Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla I/11 y Sección A-1/11.2 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, convenio STCW78 enmendado, parte A del código PBIP habiendo aprobado el curso modelo ONL:

Has successfully completed training in accordance with Rule I/11 Section A-1/11.2 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended, part A, from code PBIP Approving the IMO model course:

3.26 FORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN PARA LA GENTE DE MAR QUE TENGA ASIGNADAS TAREAS DE PROTECCIÓN, con una intensidad de 9 horas
3.26 SECURITY TRAINING FOR SEAFARERS WITH DESIGNATED SECURITY DUTIES, with 9 hours duration

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, www.dimar.mil.co
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia.

Registrado en el folio No. 158
Bojo el No. 8566 del L.R.2.
Registered under 158

SI Martín Mario Bland Monckeyn
Instructor

Captán de Puerto (Lieut. Vlieghe Druge
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Comandante Juan Ricardo Raza Obregón
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Alumno
Student

No. 8566

Dado en Barranquilla, a los 11 días del mes de septiembre de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REPUBLIC OF COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"
Resolución No. (0399-2016) MD-DIMAR-SUBMERC - 27 de junio /16
Barrio Montelo Vía 40 Calle 58, Barranquilla

A nombre de la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA
CERTIFIES THAT

Que el Señor (Mr):

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Identificación I.D Card No. 91289939

Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla I/11 y Sección A-I/11.2 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, convenio STCW/78 enmendado, parte A del código PBIP habiendo aprobado el curso modelo ONI:

Has successfully completed training in accordance with Rule I/11 Section A-I/11.2 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended, part A, from code PBIP Approving the IMO model course:

3.27 FORMACIÓN EN SENSIBILIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN PARA TODA LA GENTE DE MAR, con una intensidad de 4 horas
3.27 SECURITY AWARENESS TRAINING FOR ALL SEAFARERS, with 4 hours duration

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, www.dimar.mil.co
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia.

Registrado en el folio No. 156
Bajo el No. 8527 del L.R. 2.
Registered under 156

SI MARTIN ALBERTO GALVIZ ARENAS
Instructor

Captán de Puerto Andrés Mejía Dueque
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Comandante Juan Ricardo Roa Obregón
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Alumno
Student

No. 8527

Dado en Barranquilla, a los 05 días del mes de septiembre de 2018



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

Resolución No (0427) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM- 20 de agosto de 2020

Barrio Modelo Vía 40 Calle 58 Barranquilla

A nombre de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

CERTIFICA

Que el Señor:

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Identificación No. 91289939

Fecha de Nacimiento: 24/03/1973

Fundamentado en el Código Internacional de Gestión de la Seguridad, Código IGS (Capítulo IX-SOLAS 74 – Enmendado y la Norma Nacional de Gestión de la Seguridad Norma NGS)

AUDITOR INTERNO ISM / NGS, con una intensidad de 32 horas virtuales

El programa ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia www.dimar.mil.co.

*Registrado en el folio No. 462
Bajo el No. 13290 del L.R 2.*

Freddy Serrato Suárez
Instructor

Capitán de Fragata Andrés Julián Trujillo Rosero
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Contralmirante León Ernesto Espinosa Torres
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Alumno

No. 13290

Dado en Barranquilla, a los 07 días del mes de septiembre de 2020

Aprobación del Ministerio COR08SE201822000000007034

Certifica que **RAFAEL ALBERTO GALVIS ARENAS**

Con Documento de Identidad CC- 91289939

Recibió Capacitación y Reentrenamiento

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
En nivel AVANZADO.
Con una duración de 40 horas.

En testimonio de lo anterior se firma en BARRANQUILLA (ATLANTICO) el día Veintidos (28) del mes de OCTUBRE del año 2018 De
Y requiere un Re Entrenamiento máximo dentro de un (1) año a partir de la fecha de la presente Certificación

Leyda Baez de R.
LEYDA BAEZ DE RODRIGUEZ
Representante legal

Fecha de Registro: 28-OCT-2018



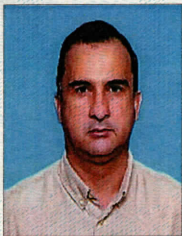
[Signature]

CARLOS ALBERTO ZAPATA ANTEQUERA
Licencia S.O # 3860 DEL 12 DE JUL. 2017
Instructor

Certificado Numero: TSAAV00000437

Para la verificación de esta certificación:

Página Web: www.estaras.com.co - Tel: 3004858733 - 3053474334 - Dir: Cl. 40 # 27 - 127 Chiquinquirá - Barranquilla



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL



Libertad y Orden

LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En atención a que el señor: **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**

Identificado con CC No. : **91.289.939**

Expedida en: **BUCARAMANGA**

Ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para la obtención de la Licencia de:

PERITO MARÍTIMO EN CONTAMINACIÓN MARINA Y FLUVIAL CATEGORÍA (B)

No. : **91.289.939**

Autorizado para desempeñarse dentro de las facultades y competencias señaladas así:

1.FACULTAD OTORGADA

Como ASESOR del Capitán de Puerto en los tópicos concernientes a la prevención de la contaminación marina generada por derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas, provenientes de buques y artefactos navales.

2.DELIMITACIÓN DE COMPETENCIA

Vistos títulos, certificados de experiencia profesional y demás documentos presentados y con base en la formación profesional y prácticas acreditadas por el titular, se circunscribe y delimita la competencia así:

Control y vigilancia de la contaminación marina por derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas en sitios de cargue y descargue o en aguas jurisdiccionales provenientes de buques y/o artefactos navales.

[Handwritten signature]

C.F. CARLOS EDUARDO URBANO MONTES
Capitán de Puerto de Barranquilla

Fecha de expedición: **21/10/2021**

Válida hasta : **20/10/2024**



Verifique con: <http://e-securedoc.com/verificacion.html>

1001500100113

031958

PROHIBIDO LAMINAR ESTE DOCUMENTO

ROLAND IMPRESORES LTDA. 300 613 47 08

031958



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL



Libertad y Orden

LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En atención a que el señor: **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**

Identificado con CC No. : **91.289.939**

Expedida en: **BUCARAMANGA**

Ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para la obtención de la Licencia de:

PERITO MARÍTIMO EN NAVEGACIÓN CATEGORÍA (B)

No. : **91.289.939**

Autorizado para desempeñarse dentro de las facultades y competencias señaladas así:

1.FACULTAD OTORGADA

Como ASESOR del Capitán de Puerto y Auxiliar de la Justicia, para efectuar inspecciones y elementos de navegación, en Naves de Bandera Colombiana y Extranjeras hasta de dos mil (2.000) Toneladas de Registro Bruto.

2.DELIMITACIÓN DE COMPETENCIA

Vistos títulos, certificados de experiencia profesional y demás documentos presentados y con base en la formación profesional y prácticas acreditadas por el titular, se circunscribe y delimita la competencia así:

EN NAVEGACIÓN:

- Comprobación de la operabilidad de los equipos de navegación exigidos a las Naves de Bandera Colombiana y Extranjera hasta de dos mil (2.000) Toneladas de Registro Bruto.
- Verificación de los equipos convencionales de salvamento, detección y combate de incendios, incluyendo las instalaciones fijas CO2 y equipo de amarre y fondeo.
- Comprobación del equipo, maniobras de fondeo, amarre y atraque.


C.F. CARLOS EDUARDO URBANO MONTES
Capitán de Puerto de Barranquilla

Fecha de expedición: **21/10/2021**

Válida hasta : **20/10/2024**



Verifique con: <http://e-securedoc.com/verificacion.html>

1001500100113

031957

PROHIBIDO LAMINAR ESTE DOCUMENTO

ROLAND IMPRESORES LTDA. 300 613 47 08

031957



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL



Libertad y Orden

LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En atención a que el señor: **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**

Identificado con CC No. : **91.289.939**

Expedida en: **BUCARAMANGA**

Ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para la obtención de la Licencia de:

PERITO MARÍTIMO EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA CATEGORÍA (B)

No.: **91.289.939**

Autorizado para desempeñarse dentro de las facultades y competencias señaladas así:

1.FACULTAD OTORGADA

Como ASESOR del Capitán de Puerto, para la práctica de reconocimiento de los equipos y materiales de comunicación y electrónica, en Naves de Bandera Colombiana y Extranjera, hasta de 2.000 toneladas de registro bruto.

2.DELIMITACIÓN DE COMPETENCIA

Vistos títulos, certificados de experiencia profesional y demás documentos presentados y con base en la formación profesional y prácticas acreditadas por el titular, se circunscribe y delimita la competencia así:

a. EN COMUNICACIONES

1. Dictámenes teóricos generales
2. Operación, inspección y utilización de los equipos de radio y comunicaciones exigidos a las Naves de Bandera Colombiana y Extranjera, hasta de 2.000 toneladas de registro bruto. Lo anterior incluye: transmisores, receptores y sistemas de antenas e instalaciones auxiliares de radio.

b. EN ELECTRONICA

1. Dictámenes teóricos generales
2. Equipamiento electrónico de buques así: radar, loran, navegadores por satélite, omega, navegación inercial, sonares girocompases, sistemas de antenas de comunicación, intercomunicadores y sistemas automáticos de control.

Fecha de expedición: **03/11/2021**

Válida hasta : **02/11/2024**

C.F. CARLOS EDUARDO URBANO MONTES
Capitán de Puerto de Barranquilla



Verifiquelo con: <http://e-securedoc.com/verificacion.html>

1001500100113

031960

PROHIBIDO LAMINAR ESTE DOCUMENTO

ROLAND IMPRESORES LTDA. 300 613 47 08

031960

Aprobación del Ministerio COR08SE201822000000007034

Certifica que
RAFAEL ALBERTO GALVIS ARENAS

Con Documento de Identidad CC- 91289939

Recibió Capacitación y Reentrenamiento

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
En nivel AVANZADO.
Con una duración de 40 horas.

En testimonio de lo anterior se firma en BARRANQUILLA (ATLANTICO) el día Veintidos (28) del mes de OCTUBRE del año 2018 De
Y requiere un Re Entrenamiento máximo dentro de un (1) año a partir de la fecha de la presente Certificación

Leyda Baez de R.
LEYDA BAEZ DE RODRIGUEZ
Representante legal

Fecha de Registro: 28-OCT-2018



[Signature]
CARLOS ALBERTO ZAPATA ANTEQUERA
Licencia S.O # 3860 DEL 12 DE JUL. 2017
Instructor

Certificado Numero: TSAAV00000437

Para la verificación de esta certificación:

Página Web: www.estaras.com.co - Tel: 3004858733 - 3053474334 - Dir: Cl. 40 # 27 - 127 Chiquinquirá - Barranquilla

REPUBLICA DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

DIVISION HOJAS DE VIDA

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION HOJAS DE VIDA ARMADA NACIONAL

CERTIFICA

Que el Señor(a) CF GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO con Código No. 91289939 identificado con C.C. No. 91289939. Ingresó a la Armada Nacional desde el 01-06-1996 y a la fecha ha desempeñado los siguientes cargos, así :

GR	UNIDAD	CARGO	FEC.INICIC	FEC.FINAL	H/MILLAS
TK	ARC "CALDAS"	JEFE DIVISION ARTILLERIA	24-09-1996	31-10-1996	2555.3
TK	ARC "CALDAS"	OFICIAL EN ENTRENAMIENTO	01-11-1996	12-01-1997	2884.3
TK	ARC "CALDAS"	JEFE SECCION CONTROL AVERIAS	13-01-1997	20-03-1997	
TK	ARC "CALDAS"	JEFE DIVISION CONTROL AUTOMATICO	21-03-1997	03-10-1997	2884
TK	ARC "CTCIM. FRITZ HAGALE"	COMANDANTE	04-10-1997	02-07-1998	1167
TK	ARC "CPCIM. FILIGONIO HICHAMON"	COMANDANTE	19-12-1998	31-10-1999	
TF	ARC "CPCIM. FILIGONIO HICHAMON"	COMANDANTE	01-11-1999	31-10-2000	370
TF	ARC "RIOHACHA"	COMANDANTE	01-11-2000	28-01-2002	2200
TN	ARC "GLORIA"	OFICIAL DE EMBARQUE	06-03-2005	21-03-2005	1315
TN	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"	JEFE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	01-10-2006	12-01-2007	
TN	ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"	OFICIAL ALUMNO	13-01-2007	29-06-2007	
TN	ARC "TECIM. MARIO ALONSO VILLEGAS GARCÍA" N-III	COMANDANTE	01-07-2007	31-05-2008	406
TN	ARC "TECIM. MARIO ALONSO VILLEGAS GARCÍA" N-III	COMANDANTE	01-07-2007	31-05-2008	
CC	ARC "TECIM. MARIO ALONSO VILLEGAS GARCÍA" N-III	COMANDANTE	01-06-2008	30-09-2009	
CC	ARC "CTCIM. JORGE ENRIQUE MARQUEZ DURAN"	COMANDANTE	28-11-2009	30-09-2010	
CF	ARC "CARTAGENA DE INDIAS"	JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES	04-06-2013	30-09-2013	2274
CF	BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"	SEGUNDO COMANDANTE	06-01-2016	30-09-2016	915.6
CF	ARC "BUENAVENTURA"	COMANDANTE	01-10-2016	08-01-2018	1127.6

Para un total de : AA 12 MM 1 DD 17

Durante su permanencia a bordo de estas Unidades navegó : 18098.8 millas.

La presente certificación se expide a solicitud del (la) CF GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO a los 24 días del mes de Octubre de 2019..

Ubicación Actual : En Retiro.

Retirado acuerdo RES-MDN 5566 de 02-AUG-18. Con fecha fiscal 03-AUG-18 por LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS

MAYOR CARLOS ANDRES PEREZ PEREZ
JEFE DE DIVISION HOJAS DE VIDA

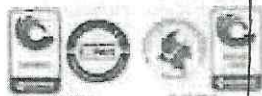
Elaboró

S2 JOHNATTAN CALEF GOMEZ YATE

Revisó

S2 GOMEZ YATE JOHNATTAN CALEF

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas"
Carrera 54 No. 26-25 Conmutador 3692000 - Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co

RESTRINGIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.289.939**

GALVIZ ARENAS
APELLIDOS

RAFAEL ALBERTO
NOMBRES


FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1973**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

31-JUL-1991 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00150667-M-0091289939-20090224 0009990720A 1 6040004313

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5566 DE 2018

(02 AGO 2018)

Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un Oficial Superior de la Armada Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 99 del Decreto Ley 1790 de 2000, previo el correspondiente concepto favorable de la Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa para las Fuerzas Militares, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para las Fuerzas Militares, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2018, registrada en el Acta No. 006/18, recomendó por unanimidad el retiro del servicio activo por "Llamamiento a Calificar Servicios" del señor Capitán de Fragata GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.289.939, por las razones que se exponen a continuación:

"Que de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, la Ley determinará el régimen especial de carrera para el personal de las Fuerzas Militares, que actualmente se encuentra contenido en el Decreto Ley 1790 de 2000.

Que el Decreto Ley 1790 de 2000 (modificado parcialmente por la Ley 1104 de 2006) en su artículo 99 indica que el retiro de las Fuerzas Militares, es la situación en la que los Oficiales y Suboficiales, sin perder su grado militar, por disposición de autoridad competente, cesan en la obligación de prestar servicios en actividad.

Que el artículo 103 del Decreto Ley 1790 de 2000 (modificado por el artículo 25 de la Ley 1104 del 13 de diciembre de 2006) establece: "Llamamiento a calificar servicios. Los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares sólo (sic) podrán ser retirados por llamamiento a calificar servicios, cuando hayan cumplido los requisitos para tener derecho a la asignación de retiro", dicho retiro no es producto de una sanción disciplinaria si no la aplicación de la facultad ya mencionada.

Que conforme lo dispone el Decreto 0991 del 15 de mayo de 2015, al personal de Oficiales y Suboficiales, de las Fuerzas Militares, que sean retirados del servicio activo después de (15) años por llamamiento a Calificar Servicios, tendrán derecho a partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, a que se les pague una asignación mensual de retiro.

Que la atribución concedida por el artículo 103 del Decreto Ley 1790 de 2000, hace parte de las inherentes al ejercicio de (sic) poder jerárquico de mando y conducción de las Fuerzas Militares, cuyas autoridades deben disponer de poderes suficientes para sustituir, en la medida de las necesidades y conveniencias, con agilidad y efectividad, al personal superior y medio de las jerarquías militares, con base en apreciaciones y evaluaciones de naturaleza institucional y según cometido que le es propio (sentencia C-072/96).

Que la Armada Nacional es una Institución jerarquizada que se caracteriza por su estructura piramidal, lo que implica que deben ser retirados algunos de sus miembros, pues como bien claro resulta, todos no podrían permanecer en servicio activo y por consiguiente ascender hasta la cúspide de la institución uniformada, circunstancia que sirve de fundamento constitucional para que sea el Presidente de la República, quien dirija la Fuerza Pública y disponga de ella, como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República.

Que en este orden de ideas, la permanencia del personal Uniformado, no depende solamente de una hoja de vida en donde no se advierta la existencia de antecedentes penales o disciplinarios en contra, ni de la revisión de conceptos obtenidos con anterioridad al retiro, sino cobra relevancia las necesidades de la Fuerza.

Que dentro de la estructura de la Armada Nacional, se debe respetar la jerarquía de los grados militares y la subordinación de los cargos establecidos para su dirección y mando, siendo necesario, la toma de decisiones respecto de la permanencia de los oficiales en servicio activo, para garantizar los mecanismos de renovación dentro de la línea jerárquica institucional que por sobre todo busca garantizar la dinámica de la carrera de los uniformados en las Fuerzas Militares, constituyéndose en una herramienta de relevo y permeabilización en pro del mejoramiento y excelencia institucional, circunstancia que conlleva necesariamente al retiro de algunos oficiales de la institución para garantizar la línea de mando y la jerarquía militar.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un Oficial Superior de la Armada Nacional" Se trata del señor Capitán de Fragata GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO.

Que conforme a estos parámetros, el ordenamiento jurídico prevé unos procedimientos y causales para disponer el retiro del personal de Oficiales en servicio activo de las Fuerzas Militares, dispositivos legítimos y así definidos por la jurisprudencia constitucional, dado que se trata de un mecanismo democrático que permite la participación de otras personas en los grados superiores, a través del ascenso y promoción, para el logro de la renovación permanente de los cuadros directivos de las Fuerzas Militares pues el retiro por medio del llamamiento a calificar servicios, no se le adscriben los efectos propios del retiro genérico laboral sancionatorio, como la destitución, teniendo en cuenta que incluso puede volver a ser llamado al servicio activo.

Que por el contrario, se trata de un procedimiento que le permite al Gobierno Nacional, reestructurar el poder jerárquico de mando y conducción de la Fuerza Pública, disponer de atribuciones jurídicas suficientes para sustituir a los mandos de diferentes niveles con celeridad, cuando así las necesidades y conveniencias lo recomienden.

Que aunado a lo anterior, las disposiciones mencionadas facultan al Gobierno Nacional para decidir el llamamiento a calificar servicios de los uniformados que cumplan con el requisito del tiempo de servicio exigido que garantiza el acceso a una asignación de retiro, puesto que solo se está dando aplicación a una norma positiva que prevé la situación específica del retiro del servicio por el cumplimiento del lapso en servicio activo, preestablecido por la ley.

Que conforme a lo indicado por la Honorable Corte Constitucional correspondiente a la sentencia SU-091/16, Expediente T-4862375 AC, (...), "el llamamiento a calificar servicios es una manera normal de retiro del servicio activo dentro de la carrera militar y de la Policía Nacional que procede cuando se cumple un determinado tiempo de servicios (sic) y se tiene derecho a la asignación de retiro. Esta modalidad especial de retiro del servicio obedece a la estructura piramidal de dichas carreras que no admite el ascenso al grado superior de todos los que se ubican en el grado inmediatamente anterior y la misma permite la renovación del personal uniformado, atendiendo razones de conveniencia institucional y necesidades del servicio, no sujetas exclusivamente a las condiciones personales o profesionales del funcionario." (...).

Que la figura del "retiro por llamamiento a calificar servicios", ha sido objeto de estudio por parte del máximo órgano de la jurisdicción constitucional, y quien conoce de manera exclusiva de los asuntos de constitucionalidad, cuyo análisis le confía la Carta Política y establece en su condición de intérprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución.

Que en tal sentido la Corte Constitucional mediante Sentencia T-107 del 2 de marzo de 2016, indicó que cuando el retiro se presenta por la causal señalada, dicho acto administrativo de retiro no requiere de motivación expresa, pues su motivación es extra textual y está contenida en la misma Ley y sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en ella, aunado a ello, mencionó: "1. La aplicación de esta causal, implica el ejercicio de una atribución legal, que conduce al cese de las funciones en el servicio activo del uniformado sin que este pierda el grado. Esto no significa sanción, despido ni exclusión deshonrosa de la institución. 2. Es una facultad del Gobierno Nacional (...), una vez se ha cumplido con el tiempo mínimo de servicio para hacerse acreedor de una asignación de retiro, requisito que debe estar acompañado de la recomendación emitida por la Junta de Evaluación (sic) respectiva. 3. Los uniformados retirados por esta causal entran a disfrutar de una asignación de retiro (requisito sine quanon), (...). Derecho análogo a la pensión de vejez en el régimen general establecido en la Ley 100 de 1993) (sic). 4. Este retiro no es de carácter definitivo ni absoluto, el uniformado pasa a ser miembro de la reserva activa de esta institución. Es decir, existe la posibilidad de retornar nuevamente a la institución, por medio de la figura denominada reincorporación o por el llamamiento especial al servicio, atendiendo las necesidades institucionales. 5. Es un instrumento valioso de relevo generacional dentro de la línea jerárquica institucional, en la que se pone término al servicio profesional de unos uniformados para permitir el ascenso y promoción de otros. 6. Es una forma normal de culminación de la carrera profesional como uniformado de la institución y permite la renovación generacional de la estructura jerarquía (sic). 7. No se puede asemejar a formas de retiro con efectos sancionatorios u orientados al mejoramiento de terminación de la carrera (...) 8. Su aplicación tiene como único presupuesto el cumplimiento del tiempo de servicio requerido para tener acceso a una asignación de retiro. Con ello, sin importar la idoneidad y/o altas calidades profesionales para el desempeño de las funciones asignadas, quienes cumplan con tales requisitos podrán ser sujetos de dicha medida por parte de la Administración, en tanto con ello se garantiza la movilidad en la dinámica jerarquizada institucional y se desvirtúan condiciones propias no solo de un fuero de estabilidad, sino de reglamentaciones adicionales a las existentes que no son otra cosa que limitantes a la potestad legal y discrecional del nominador, por cuanto es normal que estos funcionarios cumplan con el buen servicio público". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que el oficial relacionado en la presente acta, cuenta con más de quince (15) años de servicio, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0991 del 15 de mayo de 2015.

La Honorable Junta Asesora después de estudiar la propuesta de retiro presentada a su consideración y teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto Ley 1790 de 2000, artículos 99, 100 literal a, numeral 3º (modificado por el

27

Continuación de la Resolución. "Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un Oficial Superior de la Armada Nacional" Se trata del señor Capitán de Fragata GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO.

artículo 5 de la Ley 1792 de 2016) y 103, (modificado por el artículo 25 de la Ley 1104 de 2006) por unanimidad recomienda y aprueba el retiro por la causal anotada.

A solicitud del señor Ministro de Defensa Nacional, en el evento de existir algún tipo de investigación penal o disciplinaria contra el Oficial de cuyo caso tenga conocimiento la Junta Asesora, la Jefatura de Desarrollo Humano de la Armada Nacional, remitirá dicha información a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en la norma; y en el acto administrativo de retiro de la Fuerza, se ordenará copia del mismo a las instancias que llevan las investigaciones".

Que según certificación de fecha 17 de julio de 2018, suscrita por el Director de Personal Armada Nacional, el señor Oficial cuenta con un tiempo de servicio de más de veinticuatro (24) años.

Que de conformidad con lo anteriormente Indicado se considera procedente retirar del servicio activo de las Fuerzas Militares – Armada Nacional, al Oficial que se relaciona en el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de las Fuerzas Militares – Armada Nacional, en forma temporal con pase a la reserva, por "Llamamiento a Calificar Servicios", al señor Capitán de Fragata GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.289.939, a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 literal a) numeral 3, (modificado por el artículo 5 de la Ley 1792 de 2016) y 103 (modificado por el artículo 25 de la Ley 1104 de 2006) del Decreto Ley 1790 de 2000, y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El Oficial relacionado en el presente artículo, continuará dado de alta por el lapso de tres (3) meses contados a partir de la fecha de retiro en la Tesorería Principal del Comando de la Armada Nacional, en los términos y para los efectos del artículo 164 del Decreto Ley 1211 de 1990.

ARTÍCULO 2. En el evento de existir información que pueda tener alcance penal o disciplinario en contra del Oficial señalado en el artículo anterior, la Jefatura de Desarrollo Humano de la Armada Nacional remitirá dicha información a las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la norma.

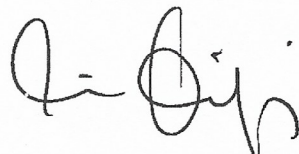
ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 AGO 2018.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Naval
y Profesiones Afines - CONINPA
**Tarjeta profesional en Profesional en Ciencias
Navales**

Matrícula N°:
981

Fecha Expedición:
Junio 04 del 2020

Rafael Alberto Galviz Arenas

Identificación:
91.289.939 de Bucaramanga

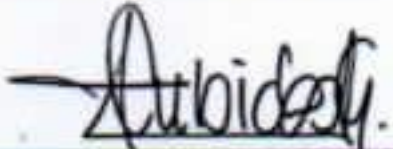
Universidad:
Escuela Naval Almirante Padilla

ACTA DE GRADO N° 1266 del 16 de Diciembre 2011



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
NAVAL Y PROFESIONES AFINES**

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD
A LA LEY 386 DE 1997 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1502 DE 1998,
COMO ÚNICO DOCUMENTO VÁLIDO QUE AUTORIZA
A SU TITULAR PARA EJERCER LA PROFESIÓN.


Presidente CONINPA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185355490



WEB

18:43:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91289939:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

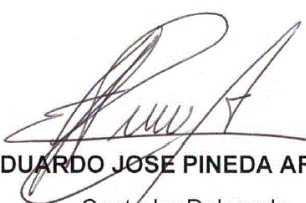
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de diciembre de 2021, a las 18:45:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91289939
Código de Verificación	91289939211223184548

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



Bogotá D.C., 24 de Diciembre de 2021 - 15:11 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **NOVENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE** de BUCARAMANGA

91289939

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **12_7C36S_1115**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:38 PM horas del 24/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91289939**

Apellidos y Nombres: **GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/12/2021 03:21:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91289939** y Nombre: **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28281620** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ⓘ

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 913277

Que el (la) señor(a) CF. RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía 91289939 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (ARC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 24 de diciembre de 2021.


T3 MAGALY RIZA QUITIAN
Coordinadora Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTAL SIS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91289939**, se encuentra afiliado/a desde **28/01/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de diciembre de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Certificado Bancario

Sábado, 25 de diciembre de 2021

Señor(a)
DIMAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS identificado(a) con CC 91289939, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	44206007254	2020/01/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

FORMATO
REGISTRO O CANCELACIÓN DE CUENTA CORRIENTE O
AHORROS EN SIIF

Proceso/Subproceso: GESTIÓN FINANCIERA
Código: A5-01-FOR-002
Versión: 10

CIUDAD: BARRANQUILLA

FECHA: 24 DICIEMBRE 2021
DD MM AAAA

Señor (a): DIMAR

Me permito certificar la siguiente información respecto de la apertura ☐ o cancelación ☐ en SIIF de la cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS **CC. No:** 91289939

Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: 31 DE JULIO DE 1991

Dirección: Cll. 3A # 25-66 Apto 1705 **Teléfono:** 3173827851 **Fax:** _____

Ciudad: Barranquilla **Departamento:** Atlántico

Municipio: Villa Campestre **Email:** raga73co@hotmail.com

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ **NIT:** _____

Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____

Ciudad: _____ **Departamento:** _____

Municipio: _____ **Email:** _____

Nombre Representante Legal: _____ **C.C. No:** _____

Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: _____



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
REGISTRO O CANCELACIÓN DE CUENTA CORRIENTE O
AHORROS EN SIIF

Proceso/Subproceso: GESTIÓN FINANCIERA
Código: A5-01-FOR-002
Versión: 10

III. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Nombre de la entidad bancaria: BANCOLOMBIA

Número de la cuenta: 442-060072-54

Denominación de la Cuenta: Corriente ☐ Ahorros ☒

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Nombre, Firma y Sello de Solicitante

Anexar: Certificación Bancaria

Copia Cédula de Ciudadanía al 100%

Copia RUT

Copia RIT (Cuando aplique)

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR.

Ante la opinión Pública Nacional e Internacional, **YO, RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **91289939** de **BUCARAMANGA**, quien en forma Directa, indirecta, formal o accidentalmente a participado y/o participara en la Estructuración Técnica, Económica y Jurídica de los Procesos de Contratación, o en su tramite, impulso, revisión y definición, hemos acordados suscribir el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el **Compromiso Anticorrupción**, el cual tiene como misión erradicar de los Procesos de Contratación el cohecho por dar u ofrecer, **con el fin de obtener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para los Contratos, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de apropiar la Selección objetiva dentro de las instancias del Proceso de Contratación.**

Lo anterior incluye **cualquier tipo de pago, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales, Asesores o a Contratistas que intervengan en el Proceso de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR,** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el Proyecto o parte de este de una manera que ofrezca ventajas a unos o varios licitantes; Oferentes o Proponentes.
2. **Dar ventaja indebida a cualquier de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;**
3. Ganar la Adjudicación del Contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el Contrato ajustado las Especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del Contrato.
5. Lograr que sean aprobados por Funcionarios Públicos, Asesores o por el Interventor o Supervisor del Contrato (o por su Personal, Asesores y Subcontratista) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROponentes** y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR.**
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del Proyecto, de informar sobre violaciones de Especificaciones de Contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al Contratista de sus obligaciones legales.
7. Permitir evadan impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco, el siguiente compromiso, en todo de acuerdo con las Leyes Colombianas:

- No recibir directa o indirectamente sobornos ni ninguna otra forma de halagado o beneficio a ningún interesados en los Procesos de Contratación o en la ejecución de los Contratos que se encuentran asociados a su gestión o sometidos a su responsabilidad, competencia o impulsos, ni permitir que terceras personas o funcionarios bajo su autoridad, coordinación o dirección ejerzan su influencia para definir la adjudicación de la propuesta, o para la adopción de decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que no se ajusten a las directrices y principios de la Contratación Estatal.

- Impartida instrucciones a todos los empleados Agentes y Asesores, y cualesquiera otros dependiente suyos exigiéndoles el cumplimiento de las leyes de la república de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los Procesos de Contratación que se desarrollen bajo su competencia, responsabilidad o gestión.
- No efectuará acuerdos o realizara actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en los procesos de contratación o la distribución de adjudicaciones de contratos entre varios Proponentes de manera concertada, a la fijación de los términos de la propuesta bajo condiciones que no consulten los intereses los ministerios de Defensa Nacional, de la unidad ejecutora respectiva, o de la Policía Nacional, según el caso.
- Asumirá y reconocerá expresamente, las consiguientes consecuencias en el caso de incumplimientos de los Compromisos Anticorrupción precedentes o de cualquier otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo.
- Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare.
- Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o cualquier otra norma que la complemente, modifique, reforme, o aclare.
- Las consecuencias y sanciones que surjan como resultados del Proceso de Responsabilidad Fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la ley 610 de 2000 o cualquier otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley.
- Para efectos de salvaguardar el contenido de pacto de integridad en los Procesos contra actuales frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciara un árbitro denominado defensor para la transparencia de la licitación, cuyos fallos serán en equidad al amparo de los dispuestos en la ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, del programa presidencial de lucha contra la corrupción, de transparencia por Colombia o por manifestación de algunas de las participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que disponen la Constitución Nacional, para ser Magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de la Justicia y será seleccionado de la lista de árbitro de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el Sistema de Sorteo Público.

Si un participante incumple su Compromiso Anticorrupción, y si de dichos actos ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán los Procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra Legislación que cobije el Proceso de Contratación.

Para constancia de los anteriores, los **CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, firma el presente documento en Barranquilla-Atlántico, a los Veinticinco (25) días del mes de Diciembre de 2021.

CONTRATISTAS INTERVINIENTE DE FORMA DIRECTA, INDIRECTA, FORMAL O ACCIDENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Nombre y Apellidos

Cédula de Ciudadanía No. 91289939 Expedida en Bucaramanga

En nombre Propio

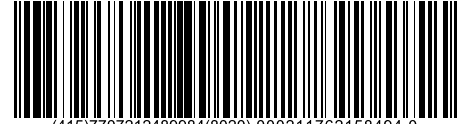
1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2117621584940



(415)7707212489984(8020) 000211762158494 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **912899392** 6.DV **2** 7. Primer apellido **GALVIZ** 8. Segundo apellido **ARENAS** 9. Primer nombre **RAFAEL** 10. Otros nombres **ALBERTO** 12.Cod. Dirección seccional **2**

24. Actividad económica principal **0010** Si es una corrección indique: 25. Cód. **25** 26. No. Formulario anterior **26** 27. Fracción año gravable siguiente **27** 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **28**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **370,860,000** Deudas **30** **311,219,000** Total patrimonio líquido **31** **59,641,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales							
Ingresos brutos	32	57,600,000		43	0	58	754,000		74	0					
Devoluciones, rebajas y descuentos									75	0					
Ingresos no constitutivos de renta	33	3,175,000		44	0	59	333,000		76	0					
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0		77	0					
Renta líquida	34	54,425,000		46	0	61	421,000		78	0					
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0		79	0					
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0		80	0					
	Otras rentas exentas	36	11,178,000	48	0	64	0		81	0					
	Total rentas exentas	37	11,178,000	49	0	65	0		82	0					
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0		83	0					
	Otras deducciones imputables	39	6,042,000	51	0	67	0		84	0					
	Total deducciones imputables	40	6,042,000	52	0	68	0		85	0					
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	17,220,000		53	0	69	0		86	0					
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0	70	421,000		87	0					
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0		88	0					
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0		89	0					
Renta líquida ordinaria	42	37,205,000		57	0	73	421,000		90	0					
Ren. líquida ced. gen.	91	54,846,000		Ren. ex. y ded. imp. li.	92	17,220,000		R. liq. ord. cédula gen.	93	37,626,000		Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0	
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0		Rentas gravables	96	0		R. liq. grav. cédula gen.	97	37,626,000		Renta presuntiva	98	1,120,000	

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	107,015,000	Ganancias ocasionales gravables				116	0					
	Ingresos no constitutivos de renta	100	3,669,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	117	0							
	Renta líquida	101	103,346,000			Renta presuntiva y de pensiones	118	0						
	Rentas exentas de pensiones	102	103,346,000			Por dividendos y participaciones año 2016	119	0						
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0			Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0						
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros		104	0			Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0						
		Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0							
			Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Imp. pagados en el exterior	123	0	Donaciones	124	0			
	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.			107	0	Otros	125	0	Total descuentos trib.	126	0			
2a. Subcédula año 2017 y siguientes paragrafo 2 art. 49 del E.T.				108	0	Impuesto neto de renta				127	0			
		Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior		109	0	Impuesto de ganancias ocasionales				128	0			
			Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales				129	0			
	Ganancias ocasionales			Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Total impuesto a cargo				130	0		
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020				112	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior				131	0			
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)		113		0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación				132	789,000				
Costos por ganancias ocasionales		114	0	Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID -19				133	26,000					
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		115	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente				134	0					

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐

2020-09-02 / 10:11:05 AM

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

2020-09-02 / 10:11:05 AM

91000818477924

20214010043550



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
www.dimar.mil.co / dimar@dimar.mil.co



Certificado médico de aptitud física para servicio en el mar

Expedido por la institución Prestadora de Servicios de Servicios de Salud (IPS) Centro de Diagnóstico y Tratamiento CENDIATRA S.A.S., en virtud del reconocimiento otorgado por la Dirección General Marítima mediante la resolución No. (0588-2017) MD-DIMAR-SUBMERC-ATRANC 31 De Agosto de 2017.

DATOS DEL MARINO

Primer Apellido										Segundo Apellido					Nombres									
GALVIZ										ARENAS					RAFAEL ALBERTO									
F. de Nacimiento					Sexo					Nacionalidad					Documento Identidad									
24	03	1973			M	X	F			COLOMBIANO					CC - 91289939									

ESTADO FISICO

Agudeza Visual:				Vision Cromatica:					
O.D.: NORMAL				Normal			X		
O.I.: NORMAL				Anormal					
Capacidad auditiva:				capacidad de habla:					
O.D.: NORMAL				Normal			X		
O.I.: NORMAL				Anormal					
Limitaciones fisicas:									
Amputacion miembros superiores				NO	Amputacion miembros inferiores			NO	
Concepto:									
Apto	X	Apto Restriccion parcial			Aplazado		Con Restriccion total		
Fecha de reconocimiento		2	10	2021	Fecha de Expiración		2	10	2023

No: 35492

Firma:

Nataly Escorcia Tamayo
MEDICO ESPECIALISTA EN AS
NATALY INES SANCHEZ ATRANC 436

Médico:

RM. No. 55308714 Lic 9267



Cendiatra
centro de diagnóstico y tratamiento S.A.S.
NIT. 800.180.176-0

Firma del marino

Confirmando que he sido informado sobre el contenido del presente certificado y sobre el derecho a solicitar una revisión del dictamen con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la sección A-1/9 del código de Formación.

Pg. 1/1



www.cendiatra.com | cendiatra@cendiatra.com